

PARITARIA GENERAL LEY 10.579. ACTA N° - 2025.

En la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, a los 10 días del mes de febrero de 2025 siendo las 16.30 horas, comparecen ante el **MINISTERIO DE TRABAJO** representado por Walter CORREA – Ministro de Trabajo., Cecilia CECHINNI Jefa de Gabinete, Juan Pablo LORENZO – Director Provincial de la Negociación Colectiva-, Valeria CORTEZ- Directora de Gestión de la Negociación Colectiva Provincial y Jorge DEMO – Director de Registro Paritario-; en representación del Estado Empleador, por la **SUBSECRETARIA DE GESTION Y EMPLEO PUBLICO** Verónica FERRARIS – Subsecretaria- ; por el **MINISTERIO DE ECONOMIA** Pablo LOPEZ -Ministro de Economia-, Nicolás TODESCA- Subsecretario de Coordinación Económica y Estadística- Gisela SWAELS -Directora Provincial de Economía Laboral del Sector Público- y Daniela MELMONT Directora de Instituciones Económicas Laborales-; por la **DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN** Diego TURKENICH en su condición de Director General de Administración; por el **INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL** su Directora General de Administración Carmen SARRA; en representación de las entidades sindicales comparecen: por el **SINDICATO UNIFICADO DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES (SUTEBA)** Maria Laura TORRE y Silvia ALMAZAN; por la **FEDERACIÓN DE EDUCADORES BONAERENSES (FEB)**, Liliana OLIVERA –Presidente- y Ezequiel MAJUL – vicepresidente ; por la **UNIÓN DOCENTE DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES (UDOCBA)**, Alejandro SALCEDO -Secretario General, Adriana MONJE- Secretaria Adjunta- Gustavo SALCEDO; por la **UNIÓN DOCENTES ARGENTINOS (UDA)** Edith Contreras – Secretaria General-, Cesar GEROSA, Leonardo De Angelis -Asesor- y Augusto GEROSA – Secretario Adjunto-; por la **ASOCIACIÓN DEL MAGISTERIO DE LA ENSEÑANZA TECNICA (AMET)** Ariel GUEDE – Secretario General-, Claudio Martin Zapata, Secretario Adjunto y Cesar MEDINA; por el **SINDICATO ARGENTINO DE DOCENTES PRIVADOS (SADOP)** Adriana DONZELLI – Secretaria General, Eugenia VOSILAITIS – Secretaria Adjunta-, y Lujan COTTONE; por la **UNIÓN PERSONAL CIVIL DE LA NACIÓN (UPCN)** Virginia DIAZ -Subsecretaria Gremial Docente-. Por la **ASOCIACION TRABAJADORES DEL ESTADO (ATE)** lo hace Martin FONTELA – Consejo Directivo Provincial y Vanina ZURITA.-

Abierto el Acto por el funcionario actuante del Ministerio de Trabajo se da formal inicio a la presente audiencia, en razón del compromiso asumido por el Estado Provincial. Expresadas las dificultades que atraviesa la Provincia de Buenos Aires, debido a las medidas adoptadas por el Gobierno Nacional, se privilegia propiciar este ámbito de dialogo.

Luego de la audiencia paritaria celebrada del día 5 de febrero con los gremios representantes del sector docente y analizados los requerimientos allí presentados, el Poder Ejecutivo trae a consideración de los sindicatos una propuesta salarial en dos tramos. El primero de ellos con vigencia desde el 1° de febrero,

Sede calle 7
Calle 7 e/ 39 y 40 nro. 370
Buenos Aires, La Plata (B1902CMU)
gba.gob.ar/trabajo

MINISTERIO DE
TRABAJO



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES

consiste en un incremento del 7% y el segundo, con vigencia desde el 1º de marzo, en 2% adicional. Ambos porcentajes se expresan sobre enero 2025.

De esta manera los salarios docentes se habrán incrementado en 7% a partir de febrero y 9% acumulado a partir de marzo, respecto de enero 2025.

A tal fin se incrementarán los siguientes conceptos que conforman el salario provincial de acuerdo a los montos que a continuación se detallan montos:

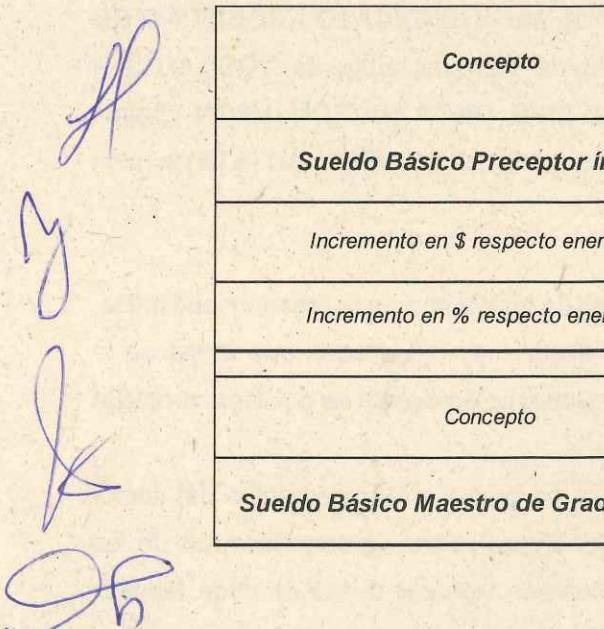
1. Desde el 1º de febrero de 2025:

- a) Pesos \$ 16.187 nuevos al sueldo básico del preceptor índice 1.
- b) Incrementar en \$ 6.568 la bonificación remunerativa no bonificable (liquidada bajo código 455).
- c) Incrementar en \$ 9.889 la bonificación remunerativa no bonificable para los cargos del índice escalafonario 1.1 (liquidada bajo código 438)

2. Desde el 1º de marzo de 2025:

- d) Pesos \$ 4.701 nuevos al sueldo básico del preceptor índice 1.
- e) Incrementar en \$ 1.907 la bonificación remunerativa no bonificable (liquidada bajo código 455).
- f) Incrementar en \$ 2.872 la bonificación remunerativa no bonificable para los cargos del índice escalafonario 1.1 (liquidada bajo código 438)

Como resultado el **sueldo básico** del Preceptor índice 1 y del Maestro de Grado índice 1.1 quedan establecidos en los siguientes montos e incrementos, respectivamente:



Concepto	2025		
	Enero	Febrero	Marzo
Sueldo Básico Preceptor índice 1	\$ 231.246,0	\$ 247.433,0	\$ 252.134,0
Incremento en \$ respecto enero 2025		\$ 16.187,0	\$ 20.888,0
Incremento en % respecto enero 2025		7,0%	9,0%
Concepto	Enero	Febrero	Marzo
Sueldo Básico Maestro de Grado índice 1.1	\$ 254.370,6	\$ 272.176,3	\$ 277.347,4

Sede calle 7

Calle 7 e/ 39 y 40 nro. 370
Buenos Aires, La Plata (B1902CMU)
gba.gob.ar/trabajo

MINISTERIO DE
TRABAJO



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES

Valores resultantes para la Bonificación Remunerativa No Bonificable código 455:

Concepto	2025		
	Enero	Febrero	Marzo
Bonificación Remunerativa No Bonificable código 455	\$ 93.823,0	\$ 100.391,0	\$ 102.298,0

Valores resultantes para la Bonificación para cargos con índice 1,1 código 438:

Concepto	2025		
	Enero	Febrero	Marzo
Bonificación Remunerativa No Bonificable para cargos con índice 1,1 código 438	\$ 141.277,00	\$ 151.166,00	\$ 154.038,00

De esta manera, los **sueldos de bolsillo** (netos de aportes previsionales y asistenciales) para algunas categorías representativas, alcanzarán los siguientes montos a partir del 1º de febrero y 1º de marzo de 2025:

Cargo	Antig - Años -	Sueldo de Bolsillo 2025		
		enero	febrero	marzo
Preceptor	0-1	\$ 463.705	\$ 496.117	\$ 505.530
	12-13-14	\$ 541.826	\$ 579.751	\$ 590.765
	24 y más	\$ 653.510	\$ 699.255	\$ 712.540
Maestro de Grado	0-1	\$ 553.076	\$ 591.763	\$ 602.998
	12-13-14	\$ 639.304	\$ 684.055	\$ 697.051
	24 y más	\$ 762.196	\$ 815.549	\$ 831.044
Maestro de Grado con 5ta hora	0-1	\$ 701.928	\$ 751.035	\$ 765.296
	12-13-14	\$ 809.814	\$ 866.501	\$ 882.963
	24 y más	\$ 963.429	\$ 1.030.868	\$ 1.050.453
Director de 1ra categoría	7-8-9	\$ 850.948	\$ 909.471	\$ 926.467
	24 y más	\$ 1.217.388	\$ 1.301.562	\$ 1.326.007
Profesor (Horas módulo equivalente a 2 cargos) 20 módulos	0-1	\$ 736.517	\$ 788.073	\$ 803.045
	12-13-14	\$ 894.023	\$ 956.605	\$ 974.779
	24 y más	\$ 1.117.462	\$ 1.195.684	\$ 1.218.401
Inspector (Indice 3,6)	12-13-14	\$ 1.801.333	\$ 1.927.425	\$ 1.964.044
	24 y más	\$ 2.259.383	\$ 2.417.538	\$ 2.463.469

Sede calle 7

Calle 7 e/ 39 y 40 nro. 370
Buenos Aires, La Plata (B1902CMU)
gba.gob.ar/abajo

MINISTERIO DE
TRABAJO



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES

Asignaciones familiares:

Se informa que se incrementarán los tramos de Ingreso Familiar que dan derecho a la percepción de asignaciones familiares de acuerdo con la variación porcentual (%) del valor del módulo de la Ley N° 10430 (conforme decreto N° 812/22).

El mismo incremento se aplicará al tope de ingresos que excluye del cobro de asignaciones al grupo familiar.

Asimismo, se incrementarán los montos de las asignaciones familiares ordinarias y extraordinarias a partir del 1º de febrero de 2025 en 10,4% aproximadamente. La asignación extraordinaria por ayuda escolar se incrementará de forma diferencial de \$ 51.240 a \$ 85.000 (65,9%).

Como resultado la asignación por hijo quedará determinada los siguientes montos:

Tramo	Valor asignación por hija/o desde 1º de octubre de 2024	Valor asignación por hija/o desde 1º de febrero de 2025
I	\$ 35.000	\$ 39.000
II	\$ 24.000	\$ 26.500
III	\$ 14.500	\$ 16.000
IV	\$ 7.400	\$ 8.200

Por otro lado, y considerando el calendario de días no laborales del mes de marzo, se adelantará de forma extraordinaria y por única vez, el cronograma de liquidación de haberes del mes de febrero, de forma tal que las y los docentes tengan como fecha de cobro el día 8 de marzo.

Cláusula de monitoreo y reapertura

Las partes acuerdan realizar una mesa de monitoreo de la evolución del acuerdo paritario en la segunda quincena del mes de marzo. Por último, se propone reabrir la negociación salarial en la primera quincena del mes de abril de 2025.

Consideraciones adicionales

Sede calle 7
Calle 7 e/ 39 y 40丁mo. 370
Buenos Aires, La Plata (B1902CMU)
gba.gob.ar/trabajo

MINISTERIO DE
TRABAJO



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES

La Dirección General de Cultura y Educación informa que será convocada una reunión de Cogestión en los términos del artículo 9º de la Ley 10.579 con fecha 19 de febrero de 2025 cuyo temario será, entre otros: el fortalecimiento de las acciones de notificación, comunicación e implementación del Acuerdo Paritario de Resguardo y Reparación aprobado en el Acuerdo Paritario de octubre de 2023 y el análisis de la implementación y posibles medidas para fortalecer su aplicación del Decreto 900/2023.

La Dirección General de Cultura y Educación informa que se han destinado partidas a los Consejos Escolares para garantizar las condiciones de inicio del ciclo lectivo 2025 en materia de condiciones edilicias por \$5.000M.

La Dirección General de Cultura y Educación informa que se están llevando adelante todas las acciones institucionales necesarias para que se encuentren disponibles los cargos de Coordinadores Institucionales de Trayectorias Educativas y los módulos necesarios para la implementación del nuevo régimen académico del nivel secundario.

La Dirección General de Cultura y Educación informa que antes del inicio del ciclo lectivo estarán implementadas las nuevas licencias crónicas, en función del Acuerdo Paritario aprobado en octubre de 2024.

Cedida la palabra a las entidades gremiales las mismas manifiestan:

SUTEBA expresa que agradece la presencia de los Ministros. El ajuste implementado por el gobierno nacional ha ocasionado un grave perjuicio a los trabajadores y trabajadoras. A la fecha no hemos podido recuperar el FONID que nos fuera arrebatado por el gobierno nacional. Solicitamos que la reapertura de paritarias sea en la segunda quincena de marzo y no en el mes de abril. Respecto a la mesa de cogestión debe ser convocada sin necesidad de que lo estemos solicitando en la mesa paritaria, y cumplirse con la ley vigente. Necesitamos que haya continuidad en la discusión de las comisiones. Respecto a la propuesta, entendemos que en el contexto de la situación de la Provincia, la misma es importante, pero no obstante dejaremos en manos de nuestros compañeros y compañeras su análisis.

FEB manifiesta que vemos con suma importancia que la reapertura sea en la segunda quincena de marzo. Entendemos que será de mayor agrado de nuestros compañeros. Solicitamos se proceda a la convocatoria de las comisiones de discusión docentes. Respecto a la propuesta llevaremos la misma al seno de nuestras asambleas y posterior Congreso el día miércoles 12 del corriente. Sabemos que la situación de la Provincia es difícil a nivel financiero, y es por ello que requerimos se convoque a las comisiones técnicas a fin de poder avanzar en reclamos pendientes.

Sede calle 7

Calle 7 e/ 39 y 40 nro. 370
Buenos Aires, La Plata (B1902CMU)
gba.gob.ar/trabajo

MINISTERIO DE
TRABAJO



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES

AMET expresa que agradecemos esta convocatoria y mesa de trabajo. Valoramos la propuesta que será llevada para análisis de nuestros compañeros y compañeras y también la presencia de ambos ministros. El Gobierno Nacional no cesa en las políticas de agresión a los trabajadores y provincia de Buenos Aires, asimismo aun no han remitido los fondos para la Educación Técnica y con el objeto de que nuestros estudiantes no pierdan su posibilidad de aprender, ha sido el gobierno provincial quien se ha hecho cargo de la provisión de insumos. El INET se ha visto nuevamente perjudicado en la asignación de fondos por parte del gobierno nacional.

SADOP refiere que valoramos y agradecemos la convocatoria, la presencia de los ministros y la propuesta, mas en este contexto de agresión constante por parte del Gobierno Nacional. Como representante del sector de educación privada, valoramos la concepción del gobierno de que la educación es única sin diferenciar entre públicos y privados. Receptamos la propuesta y la llevaremos a consideración de nuestro consejo directivo. Reiteramos que nos preocupa mucho el tema de la violencia alimentada por el Gobierno Nacional sobre todo porque esto repercute en la vida cotidiana de las escuela. Solicitamos se implemente el acuerdo de Resguardo y Reparación. Hemos sentido una cercanía muy grande con el Gobernador y esperamos poder seguir llegando a acuerdos y recuperar salarios, y que estos beneficios, así como la equiparación previsional lleguen a los docentes de materias extraprogramáticas.

UDA refiere que agradece la convocatoria y la presencia de los ministros. Solicitamos se nos convoque a las comisiones técnicas y se continúe con las reuniones de cogestión. Las cuestiones de infraestructura son importantes y valoramos el trabajo que se encuentra haciendo el Gobierno para mejorar las escuelas. Llevaremos la propuesta a consideración de nuestros afiliados.

ATE expresa que en este momento se encuentra reunido nuestro plenario de Secretarios Generales. El esfuerzo de los trabajadores y trabajadoras ha sido mucho y vemos con preocupación los índices inflacionarios. Es pedido de nuestros congresales un aumento de dos dígitos pero no obstante la llevaremos a consideración.

UPCN expresa que valoramos y defendemos este lugar, convocados a discutir paritarias cuando el Gobierno Nacional agrede en forma constante a los trabajadores y sobre todo al sector docente. Las convocatorias con fecha de la mesa de cogestión y el trabajo de mesas técnicas son de agrado. Llevaremos la propuesta a consideración de la comisión directiva.

UDOCBA expresa su agradecimiento y coincidencia con lo expresado hasta ahora. Este ámbito es muy importante, discusión y propuestas. Esta propuesta será sometida a consideración de nuestros cuerpos orgánicos, pero entendemos que reúne las condiciones de ser llevada a análisis. En este momento tan grave para los argentinos, con un gobierno nacional insensible, este dialogo e intercambio es de suma importancia. Tenemos aun situaciones complejas en las escuelas y debemos continuar trabajando con la cuestión salarial.

Sede calle 7
Calle 7 e/ 39 y 40 Dto. 370
Buenos Aires, La Plata (B1902CMU)
gba.gob.ar/trabajo

MINISTERIO DE
TRABAJO



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES

Solicitamos la próxima convocatoria sea en el mes de marzo. La cláusula de revisión y la ayuda escolar son de suma importancia. También el tema de la violencia en las escuelas se va a recrudecer ya que el Gobierno nacional apunta a desprestigiar sobre todo en este año de campaña electoral. Solicitamos se ejecute el Acuerdo de Resguardo y Reparación que nos permite contar con mas herramientas las situaciones que se presenten. (violencia, sobrecarga de tareas y salarios son temas prioritarios). La docencia bonaerense acompaña las políticas de este gobierno provincial, aun en el marco de sufrimiento que ocasiona las políticas nacionales. El decreto 900 implica también un debate en el ausentismo docente. Esta comisión paritaria debe convocar a las comisiones técnicas, salud, relaciones colectivas y discutir el CCT. También reclamamos sumas que se han perdido por la falta de envío de fondos por parte del Gobierno nacional así como del FONID. Solicitamos que la reapertura de la discusión salarial sea en el mes de marzo.

El Estado empleador refiere que en razón de lo expresado por las entidades gremiales, solicita remitan sus respuestas a la mayor brevedad posible. No siendo para más, firmando al pie de la presente, previa lectura y constancia de su manifestación, ante mí que certifico.

Cra. CARMEN SARRA
Dirección General de Administración
Instituto de Previsión Social
de la Provincia de Buenos Aires

JUAN PABLO LORENZO
Director
Provincial de la Negociación Colectiva
Ministerio de Trabajo Pcia Bs. As.

Pontela Mariano
BPE BAs

Miguel
Miguel
Gómez
Gómez

Guillermo
Hernández
Arenas
Udoebas

OSADORE

Guillermo
Uda.

MINISTERIO DE
TRABAJO



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES

Sede calle 7

Calle 7 e/ 39 y 40 nro. 370
Buenos Aires, La Plata (B1902CMU)
gba.gob.ar/trabajo



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

**Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico**

Número:

Referencia: Acta Paritaria General Docente Ley 10579

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 7 pagina/s.